



Proceso: Elaboración de Mapa Estratégico de Ruido Aglomeración de Málaga, IV FASE

Fase de Consulta Previa:

Fecha de Inicio: 8 abril 2024

Fecha de Fin: 19 abril 2024

Título del Proceso: Consulta Pública Previa a la Elaboración de MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO conforme al art. 133.1 de LPAC en relación con el art.7.2 Ordenanza Municipal de Protección y Control contra el Ruido de la Ciudad de Málaga, (BOP 19 mayo 2009).

Resumen: Elaboración de la revisión del Mapa Estratégico de Ruido de la aglomeración de Málaga IV Fase.

En qué consiste:

De conformidad con lo previsto en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 7.2 de la Ordenanza Municipal para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones (BOP 19 mayo 2009), con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de la revisión del Mapa Estratégico de Ruido de la aglomeración de Málaga IV Fase, se sustancia consulta pública, a través de este Portal de Participación Ciudadana, a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

La aprobación del Mapa Estratégico de Ruido permite conocer la exposición de la población al ruido ambiental, para así poder adoptar los Planes de Acción necesarios para prevenir y reducir el ruido ambiental, sobre todo cuando los niveles de exposición de la población puedan tener efectos nocivos en la salud humana.

- Razón de interés general que justifica la iniciativa normativa y su oportunidad.
 - Protección de la salud de la población afectada por los índices de contaminación acústica procedente del tráfico rodado y las infraestructuras industriales, portuarias y aeroportuarias.
 - Protección del medio ambiente en la lucha contra la contaminación acústica



- Identificación de los fines perseguidos con la misma.
- Conocer la evaluación global de la exposición a la contaminación acústica de una determinada zona;
- Permitir la realización de predicciones globales para dicha zona
- Posibilitar la elaboración de planes de acción en materia de contaminación acústica y, en general, de las medidas correctoras que sean adecuadas.
- Alternativas de regulación estudiadas, justificando la necesidad de la nueva norma frente a la alternativa de no aprobar ninguna regulación.

La justificación de la actualización del Mapa Estratégico de Ruido IV Fase radica en el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones.

Información adicional

Objetivos de Desarrollo Sostenible y Metas a que se corresponde

Objetivo 3: Salud y Bienestar

Meta 3.9: Reducción de muertes por contaminación química y polución

Objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles.

Meta 11.6: Reducción del impacto ambiental en ciudades